I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000816 /2012

Cerrillos, 04 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2490/2012; el Memorándum Nº1000/301/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº600/0479/2012 de la Secretaría Comunal de Planificación; la fotocopia de los Memorándum Nº401/00118/2012 y Nº401/01540/2011 ambos del Departamento de Abastecimiento; la fotocopia del Memorándum Nº1000/078/2012 de la Dirección Jurídica; fotocopia de la Orden de Compra Nº324-2927-CM11; fotocopia del Acta de Comisión Económica de compra Nº74/2011; fotocopia de Factibilidad Presupuestaria Nº2972; el Certificado Nº45/2012 de la Secretaria Municipal (S); la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo sostenido por el H. Concejo Municipal en su Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 20 de febrero de 2012.

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°74 de 21 de diciembre de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato **"Adquisición y Habilitación de Máquinas de Ejercicios para Plazas y Áreas Verdes"**, de fecha 11 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.**, R.U.T. Nº77.847.430-1, debidamente representada don José Luis Flores Gallardo, cédula de identidad Nº6.612.311-1, para la *Adquisición y Habilitación de Máquinas de Ejercicios para Plazas y Áreas Verdes,* vía convenio marco, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	NOMBRE	FUNCIÓN	VALOR NETO UNITARIO
3	Bicicleta doble	Fuerza y musculatura	$498.400.-
3	Caminadora aérea	Aeróbica y cardiovascular	$447.900.-
2	Caminadora	Aeróbica y cardiovascular	$498.500.-
5	Circular de brazos	Flexibilidad y elongación	$373.600.-
30	Empujadora de piernas	Fuerza y musculatura	$433.900.-
12	Empujadora de silla	Fuerza y musculatura	$828.000.-
36	Multipropósito 4 funciones	Aeróbica y cardiovascular	$881.400.-
2	Remadora doble	Fuerza y musculatura	$753.100.-
3	Remadora	Fuerza y musculatura	$376.500.-
29	Surfeadora	Flexibilidad y elongación	$416.800.-
3	Trapecio dorsal	Fuerza y musculatura	$793.000.-
4	Trotadora elíptica	Aeróbica y cardiovascular	$513.000.-
43	Señalética	Uso e instrucciones	$103.000.-

2. El contrato regirá por un período de 60 días corridos a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.S.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000816 /2012

3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $99.924.538.- (noventa y nueve millones novecientos veinticuatro mil quinientos treinta y ocho pesos), I.V.A. incluido.

3.1. El valor de los servicios contratados se cancelará en un pago contra recepción conforme por parte del I.T.S. y previa emisión por parte de la **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** de la correspondiente factura

3.2. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

4. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un 5% del monto total del contrato, con una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de suscripción del mismo.

4.1 Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°13985723, del Banco BCI, por $4.996.227.- (cuatro millones novecientos noventa y seis mil doscientos veintisiete mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

4.2. Asimismo, se deja establecido que **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** garantiza el Servicio de Post Venta para las máquinas de ejercicios por el período de 13 meses y que corresponde a la GARANTÍA DEL SERVICIO DE POST VENTA lo que implica que la empresa responderá adecuada e inmediatamente para la reparación y/o recambio de piezas originales que permitan el correcto funcionamiento de las máquinas.

4.3. El plazo de respuesta por parte de **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.** ante cualquier contingencia será de 72 horas.

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

6. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será el Secretario Comunal de Planificación, don Manuel Vargas Oteíza, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de este contrato.

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula novena del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

000816

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 31.02.004.006 "Adquisición e Instalación de Juegos en Espacio Público" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
I.T.S. Manuel Vargas Oteiza
Página Web